

**OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-ITICA-2017-14299**

Quito, D.M., 19 de junio de 2017

Señores  
GERENTES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
SEGMENTOS 1, 2 Y 3, CAJA CENTRAL FINANCOOP Y CONAFIPS  
PRESENTE,

**Asunto:** Envío de estructuras de información de operaciones de cartera de créditos y contingentes

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado.

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión.

El numeral 13 del artículo 261 del Código Orgánico Monetario y Financiero tipifica como infracción muy grave “No observar las disposiciones relacionadas con la entrega de información requerida por las instituciones del Estado determinadas en este Código, en el ámbito de sus competencias.”

En concordancia con la Resolución No. 367-2017-F expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el 08 de mayo del 2017, y a fin de viabilizar la entrega de información y de ejercer las labores propias de control, se dispone que las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2 y 3, Caja Central FINANCOOP y CONAFIPS remitan las estructuras de operaciones de cartera de créditos y contingentes de acuerdo a las actualizaciones establecidas en el manual técnico - versión 3.3. El envío de esta información entra en vigencia a partir del 01 de julio de 2017 con fecha de corte 30 de junio de 2017.

Para su efecto, el manual técnico se encuentra disponible en la página web de la SEPS, en el siguiente enlace:

<http://www.seps.gob.ec/tramites?manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion>.

Los requerimientos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria son obligatorios, y su inobservancia será motivo de sanción, conforme lo determinan las normas correspondientes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
Mateo Patricio Villalba Andrade  
INTENDENTE DE INFORMACIÓN TÉCNICA ,  
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN  
2017-06-19 17:14:01



**INTENDENTE DE INFORMACIÓN TÉCNICA , INVESTIGACIÓN Y  
CAPACITACIÓN**